



Resolución Directoral Ejecutiva N° 144-2024/APCI-DE

Miraflores, 12 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0074-2024-APCI/OPP de fecha 11 de noviembre de 2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; asimismo, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 166-2023/APCI-DE de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; por la suma de S/ 14 070 536,00 (CATORCE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 90 928 897,00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS



NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI la suma de S/ 5 716,00 (CINCO MIL SETESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103", que forma parte del citado Decreto Supremo;

Que, asimismo el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal, y que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 0074-2024-APCI/OPP de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestaria a la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 201-2024-EF en el Presupuesto Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; añadiendo que, posteriormente, *“por ser un tema excepcional por los motivos señalados, se debe registrar la información de ingresos y gastos en vía de regularización, tal como establece el artículo 36 del Decreto Legislativo 1440 y el artículo 17 del Decreto Legislativo 1438”*;



Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo N° 201-2024-EF;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028- 2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, por un monto de S/ 5 716,00 (CINCO MIL SETESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 080 Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
5 GASTOS CORRIENTES	:
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	:
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	: 5 716,00
TOTAL PLIEGO	: 5 716,00

Artículo 2.- - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI elabora la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las gestiones correspondientes para remitir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 201-2024-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

Noela María Eufemia Pantoja Crespo
Directora Ejecutiva(e)
Agencia Peruana de Cooperación Internacional